



Provincia de Río Negro
2026

Resolución

Número: RESOL-2026-52-E-GDERNE-CPFP

VIEDMA, RIO NEGRO
Martes 13 de Enero de 2026

Referencia: Horas extraordinarias personal hospitalario

VISTO: la Ley N° 3.052, la Ley N° 3.959, los Decretos N° 03/05, N° 85/18, N° 367/24 y N° 764/2025; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 85/18 suspendió el otorgamiento de horas extras para el personal de la Administración Central y Organismos Descentralizados, exceptuando solamente al personal asistencial con tareas en el ámbito del Consejo Provincial de Salud Pública en Hospitales o Centros de Salud dependientes del mismo;

Que con el Decreto N° 764/2025, se incluyó dentro de las excepciones al personal que se desempeñe en la Administración Central del Ministerio de Salud, habilitándolo a realizar horas extras;

Que asimismo dicho Decreto, en su artículo 2°, faculta expresamente a la Secretaría de la Función Pública a reglamentar el procedimiento de autorización, certificación y liquidación de las horas extras;

Que en consecuencia y conforme dichas facultades, se establece a partir del mes de enero de de 2026, los topes máximos de horas extras por agente público que cumpla funciones en los distintos servicios de los hospitales dependientes del Ministerio de Salud.;

Que para la realización de las mismas deberá instarse el procedimiento que como Anexo I se agrega a la presente;

Por ello;

LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer a partir del mes de enero de 2026 los topes para la asignación de extension horaria (horas extras) para los agentes públicos que prestan funciones en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el procedimiento de autorización, certificación y pago de las horas extras para el personal que preste funciones en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- . Los topes podrán ser ampliados por la Secretaría de la Función Pública cuando, por razones fundadas, el titular del Ministerio de Salud así lo solicitare

ARTÍCULO 4º.-Notificar, publicar, comunicar y archivar.

ANEXO I

- a. Agentes administrativos del área de admisión: hasta cuarenta (40) horas extras.-
- b. auxiliares asistenciales: auxiliar de enfermería, operadores de salud mental, auxiliares de laboratorio, auxiliares de farmacia hasta ochenta (80) horas extras.
- c. servicios apoyo: mucama, cocina, lavadero, servicios con cobertura pasiva , CAPS, Hospital complejidad III, vigilancia [AM1] hasta ochenta (80) horas extras.
- d. Choferes de ambulancia hasta ochenta (80) horas extras.
- e. Servicio de mantenimiento hasta cincuenta (50) horas extras-

ANEXO II

Procedimiento de autorización, certificación y pago de horas extras

1. Autorización

Para el otorgamiento de las horas extras se deberá contar con la autorización de la Secretaría de la Función Pública.

El pedido de autorización deberá ser remitido mediante nota fundada que describa las tareas extraordinarias que el/la agente deberá realizar. Dicha nota deberá ser suscripta por el superior inmediato, el/la Director/a del hospital y el Ministro de Salud.

La nota de autorización deberá contener:

- Fundamentación de las tareas extraordinarias del o la agente.
- Cantidad de horas extras que requiera dicha tarea en el mes.
- Extensión temporal de las tareas asignadas (fecha de inicio y finalización).

2. Certificación

Las horas autorizadas deberán ser certificadas por la autoridad superior del área, asegurando que se correspondan con las tareas efectivamente cumplidas.

3. Rendición y pago

Una vez realizadas las horas extras, dentro de la primera semana del mes siguiente deberá remitirse a la Secretaría de la Función Pública un listado de los/las agentes que hayan realizado horas extras, con la cantidad de horas efectuadas.

Ese listado deberá estar firmado por:

- La autoridad superior del área,
- El/la responsable de Recursos Humanos del organismo, y
- La máxima autoridad del organismo.

Recibido el listado, la Secretaría de la Función Pública efectuará el control correspondiente y, si resultare conforme, autorizará el pago de las horas extraordinarias.

Digitally signed by LASTRA Tania Tamara
Date: 2026.01.13 11:01:41 ART
Location: Provincia de Río Negro

Tania Tamara Lastra
Secretaria
Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado
Ministerio de Hacienda

Digitally signed by GDE RIO NEGRO
DN: cn=GDE RIO NEGRO, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO,
ou=SECRETARIA DE LA MODERNIZACION E INNOVACION
TECNOLOGICA DE RN, serialNumber=CUIT 30711731721
Date: 2026.01.13 11:01:08 -03'00'